



AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE

Ampliación del plazo de pago del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica hasta el 6 de julio de 2020

El Ayuntamiento de Albudeite pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que con motivo de la crisis sanitaria originada por el Coronavirus (COVID-19) y para facilitar a los ciudadanos el cumplimiento de sus obligaciones tributarias se amplía el periodo voluntario de pago del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica hasta el 6 de julio de 2020.

El pago podrá realizarse mediante cualquier tarjeta de crédito o débito emitida por Visa o Mastercard a través de Internet en la dirección:

<https://agenciatributaria.carm.es/pasarelapagos>

Para realizar el pago a través de este medio **no** es necesario identificarse electrónicamente ni disponer de ningún sistema de firma electrónica. Así mismo, el pago podrá realizarse presentando el documento de pago en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras a través de los medios habilitados por ellas: BANKIA, BBVA, CAIXABANK, CAJAMAR, CAJA RURAL CENTRAL, CAJA RURAL SAN AGUSTÍN, TARGOBANK, BANCO SABADELL, BANCO SANTANDER y BANKINTER. Para más información acerca de los medios de pago disponibles puede visitar la siguiente dirección: <https://agenciatributaria.carm.es/web/guest/donde-y-como-puedo-pagar>.

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan del documento de pago, podrán obtener un duplicado, dentro del período voluntario de pago, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es> o cuando finalice la vigencia del estado de alarma decretada por el Gobierno de la Nación, acudiendo a cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 y los miércoles de 16:30 a 18:30. Como alternativa adicional, durante la vigencia del estado de alarma, podrá solicitar también un duplicado del documento de pago en la siguiente dirección: cartasdepagoatrm@listas.carm.es.

Asimismo, los contribuyentes podrán domiciliar las deudas para los sucesivos periodos impositivos, en cuentas abiertas en entidades de crédito, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o acudiendo a cualquiera de las oficinas arriba relacionadas, cuando finalice la vigencia del estado de alarma decretada por el Gobierno de la Nación.

La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de efectuar el pago en el plazo establecido para el periodo voluntario de pago. Se advierte que vencido el plazo de pago sin que se haya realizado éste, se abrirá el periodo ejecutivo y se devengarán los intereses de demora, los recargos de dicho período ejecutivo y costas del procedimiento, en la forma legalmente establecida.

Albudeite, 2 de abril de 2020.